

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA (FONDO)

No. de solicitud	340014700000926
Fecha de la solicitud	22/06/2026
Información solicitada.	Descripción de la solicitud: <i>Nnnnjjjjjwj</i>
Unidad Administrativa responsable de la información	• Subdirección Jurídica de Asuntos Administrativos.
Respuesta	Requerimiento de Información Adicional Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura. FONDO. En atención a su solicitud se hace de su conocimiento que los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) se componen de cuatro fideicomisos públicos: el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO), el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), el Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA) y el Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA). Derivado de lo anterior y en respuesta a su solicitud de información en la que describe: “<i>Nnnnjjjjjwj</i>” y el archivo que adjunta referente a un oficio dirigido a la Tesorera Municipal del Municipio de Asiento, Aguascalientes, que contiene un contrato celebrado entre la Dirección de Planeación y Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Asiento de Aguascalientes y la empresa PAVTERR, S.A. de C.V para la Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico de la calle La Mora, Lázaro Cárdenas, Asientos, Aguascalientes, <u>es necesario nos aclare, corrija o aporte más datos sobre ¿qué información es la que requiere de este Sujeto Obligado?</u>

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA (FONDO)

	El presente requerimiento se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya que es necesario que los sujetos obligados cuenten con los elementos necesarios para poder identificar los documentos o información requeridos por los ciudadanos o en su caso poder orientarlos con la Unidad de Transparencia de la Dependencia o Entidad correspondiente Quedamos a sus órdenes.
--	--

Fecha de elaboración del formato: 26 de junio de 2026.

Lugar de emisión: Morelia, Michoacán.

Elaboró: María del Pilar Ruiz Aguilar, Especialista de la Subdirección Jurídica de Asuntos Administrativos.

Vo.Bo: Esteban Jesús Serna González, Subdirector de Garantías Pagadas.

A t e n t a m e n t e
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Rolando Jesús González Flores.
Director General Adjunto de Administración y Jurídica.

Nota: De conformidad con el artículo 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el organismo garante que corresponda o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.